

## LA CAPILLA DE SANTA CATALINA DE LA CATEDRAL VIEJA Y LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Hay en el claustro de la catedral Vieja cuatro capillas cargadas de historia, tres de las cuales llevan el nombre de sus fundadores o compradores por estar estos enterrados en dichas capillas; la cuarta lleva el nombre de Santa Catalina porque su creación no fue, o no consta que fuera debida a una persona particular, sino que fue obra del mismo cabildo, quien le dio esta advocación.

Las tres tienen, por especiales razones, fama mundial; la de Santa Lucero o Santa Bárbara y Anaya o del Arzobispo.

Las tres tienen, por especiales razones, fama mundial; la de Santa Catalina ha pasado casi desapercibida, a pesar de la gran importancia que tiene, no solo para la historia de la Catedral, sino también para la historia de la Universidad.

Sacar del anonimato esta importante capilla, es el objeto del presente artículo.

También es conocida con los nombres de la capilla de los Concilios y capilla del Canto.

\* \* \*

En la galería del Sur de la Catedral Vieja se conservaba en el siglo xiv una pequeña capilla, que es la actual de Santa Catalina, pero mucho mas pequeña que la que hoy conocemos, ya que solo ocupaba el espacio que existe entre la puerta de entrada y la reja gótica, que actualmente puede verse.

Los orígenes de esta capillita nos son desconocidos, pues en la documentación de los siglos xii y xiii no se menciona para nada, y solamente consta que por el 24 de febrero de 1392 el obispo de Sa-

lamanca don Carlos Guevara (1389-1392) fundó una cofradía atribuida a la obra de la catedral

«...para repararla...especialmente la torre mayor que ha tiempo que esta començada...Otro si para faser la capilla de Santa Catalina que esta caida... e otras grandes obras que estan por faser en ella...»<sup>1</sup>.

Dicha cofradía se llamaría «...la cofradía de la obra de la Virgen Santa María».

Durante los siglos XII y XIII, si ya existió, no sabemos qué fin tenía esta capilla, pero ciertamente no fue destinada a biblioteca, pues además de ser muy pocos los libros que tenía la catedral, se conserva el testamento del obispo don Domingo (1264-1267) del 21 de enero de 1267, en el que se dice:

«...los libros de la theologia que iacen en la archa que se (sic) en la casa del tesoro...»<sup>2</sup>.

Estos libros no eran muchos, pues en el inventario que se hace el 18 de diciembre de 1275 de los bienes muebles de la catedral, al morir el tesorero Juan Bermúdez, se habla al principio de unas epistolas misales, biblias, salterios etc., y al final se da la relación de 37 libros con el *incipit*, y acaba:

«...Summa ystorum librorum precedentium treynta et siete»<sup>3</sup>.

Estos libros ya no estaban en «el arca del tesoro» sino que estaban en la misma catedral, pero en arcas.

Y admitimos como posible que estuvieran en la capilla de Santa Catalina, que debía ser la más desocupada y al aumentarse las sucesivas donaciones de libros, y por tanto el número de arcas, fueran llevadas estas a dicha capilla.

Favorece esta opinión el siguiente documento, que nos demuestra que los libros de la riquísima biblioteca de don Gonzalo de Vivero, fueron llevados a la catedral muy poco tiempo después de su muerte, y juntas las arcas de estos libros con las de los anteriores, precisamente en la capilla de Santa Catalina, surgiera la idea de agrandar esta capilla.

1 ACS, caj. 43, leg. 2, n.º 50-2º.

2 ACS, caj. 20, leg. 1, n.º 33.

3 ACS, cap. 44, leg. 2, n.º 26.

El documento a que nos referimos lleva la fecha de 7 de febrero de 1481, y dice:

«Este dicho día e cabildo los dichos senores dean e dignidades canonigos mandaron a Diego Rodriguez, canonigo de la dicha yglesia que presente estava e al liçençado Fernan de Villalpando que hera absente, que de las arcas donde estaban los libros del señor obispo, que santa gloria aya, sacasen çiertos libros que eran del administrador, que estaban entre ellos, e que gelos diesen por quanto el dicho administrador dixo ser suyos, que gelos avia prestado al dicho señor obispo, e el dicho administrador lo pidio por testimonio»<sup>4</sup>.

Pero, estuvieran o no todas estas arcas en la capilla de Santa Catalina, lo que a nosotros interesa en el presente artículo es la ampliación de esta capilla antigua de Santa Catalina, y cuándo adquirió su estado actual. Estas obras podemos conocerlas documentalmente, cosa que no ocurre con las otras tres capillas del claustro, así como su utilización, destino y servicios que prestó al cabildo de la catedral y a la Universidad, varios de ellos o imperfectamente o totalmente desconocidos.

Con estas últimas palabras indicamos ya las diversas partes de que va a constar el presente trabajo.

\* \* \*

1º. Obras de ampliación de la capilla de Santa Catalina, destinada para biblioteca del cabildo.

2º. Durante algún tiempo se celebraron en ella los actos del grado de licenciado de la Universidad y aún los de doctor y maestro.

3º. Durante tres años sirvió de General de la Universidad para las facultades de Teología y Cánones.

4º. En ella se representaron comedias de una forma periódica cuando le correspondía al cabildo.

5º. Algún tiempo se rezó en ella el oficio divino, sirviendo de coro.

6º. Se celebraron en ella los ejercicios de oposición de los prebendados.

4 ACS, *Actas capitulares*, n.º 5, f. 14.

7º. ¿Se trató de que fueran en ella sepultados varios donantes?

8º. Allí se celebraron concilios y sínodos.

\* \* \*

1º. *Obras de ampliación de la capilla de Santa Catalina, destinada a ser la biblioteca del cabildo.*

El primer documento que aportamos para este apartado, en el que se indica que la causa de la ampliación fue la donación que hizo al cabildo el obispo don Gonzalo de Vivero (1447-1480) de su riquísima biblioteca es el siguiente, de fecha de 17 de setiembre de 1483.

«*De la librería del señor obispo.* En Salamanca, miércoles XVII de setiembre de LXXXIII años, estando don Alvaro de Paz, dean de la dicha yglesia e don Diego García de Castro, arçediano de Alva ...ayuntados en su cabildo ordinario dentro en el cabildo, que es en la claostra de la dicha yglesia...dixeron que por quanto el señor don Gonzalo de Bivero, obispo que fue de la dicha çibdad de buena memoria, avia dexado todos sus libros en gran suma para faser vna librería en la dicha yglesia, por ende que asentavan e hordenavan que querian que la dicha librería se fisiese (*tachado*: la entrada de ella) en el corral de las privadas de la dicha yglesia, junto a las espaldas de la capilla de senora Santa Catalina, e que la entrada della fuese por la dicha capilla, e deputaron para entender en ella a Juan Fernandez de Segura e a Pedro Fernandez de Toro e a Fernando de Medina, canonigos de la dicha yglesia e les dieron para ello poder»<sup>5</sup>.

El contrato que estos comisionados hicieron sobre las obras de la librería en la capilla de Santa Catalina, se encuentran entre los ff. 86-87 de las Actas capitulares y no lleva fecha pero es poco anterior a 4 de febrero de 1484. Es una copia que no lleva firmas, pero al estar incluida entre los ff. del libro de cabildos, tienen su autoidad. Es mas bien un proyecto de contrato.

Su texto es el siguiente:

«Las condiciones con que Martin Cavallero, pedrero y Diego de Guivaja han de haser la librería son las segyentes. Primeramente que se haga vna librería junta con la capilla de Santa Catalina en que aya en luengo hasta las neçesarias sesenta e quatro pies desde la pared de la dicha capilla hasta la pared de detras de las neçesarias de veco saluas las paredes e de ancho treynta e dos pies de veco saluas las paredes, las quales paredes tengan de ancho e de alto segun la proporçion que la geumetria demanda e requiere para tanto luengo e ancho. Yten que hagan la dicha librería segun el patron que dio el dicho Martin Cauallero e que fagan en ella a todas

5 ACS, n.º 8, f. 16, de *Actas capitulares*.

partes las ventanas e esperos que les fueren mandadas faser por el cabildo. Yten que abran la pared de la capilla de santa Catalina todo lo mas que pudieren (*entre lineas*: en anto e alto) e la pared podra sufrir hasyendo vn arco o dos para que quede fuerte, de manera que la dicha capilla quede sin detrimento. Yten que el suelo de esta dicha obra e toda la dicha capilla sea pauimentada por ygual. Yten que se haga la portada de la capilla de santa Catalina la mas ancha e alta que podran de manera que todavia la dicha capilla quede como dicho es sin detrimento. Yten que la dicha libreria aya dos ordenes segun el patron segun dicho es. Yten obligose el dicho Martin Cauallero e Diego de Guivaja de faser esta dicha obra en dos anos, conviene a saber en los anos de LXXXVIII e LXXXV por precio de ochoçientas e quarenta mil marauedis, a tal condiçion que le den luego al dicho Martin Cauallero çien mil marauedis los quales tenga un poder de Pedro de las Cuevas que les pague a las personas que traxeren las cosas neçesarias para la dicha obra, que non le den mas fasta que el tenga gastados dosientas mill marauedis de su casa e ansy le vayan pagando de manera que la obra echa le deva dosientas mil marauedis. Yten con condiçion que la dicha obra el dicho cabildo no le sea obligado a dar otra cosa alguna de la dicha suma de los dichos marauedis, de manera que todas las cosas e gastos que se requieran para la dicha obra e derrocar paredes e abrir çimientos e echar la tierra fuera, e abrir puertas para su seruiçio e tornallas a faser, lo a de faser todo a su costa e mision e asi lo ternan echo (*espacio en blanco*), non embargante esto le den al dicho Martin Cauallero la casa nueva de la obra e haselle vn taller debaxo del qual labren, destesen la puerta de la yglesia que sale a la calle de santa Catalina fasta el pauimento e canton de la yglesia. Yten quel dicho cabildo les da su pedrera para de donde saquen e trayan la piedra para la dicha obra. Yten juraron de lo conplir e haser fielmente la dicha obra a vista de maestro e veedores. Item que si fuera menester...le den entrada por la casa de Juan de Aluares. Ytem qu todas las dudas que ocurran las declaren con ellos el señor dean, Villalpando o Maldonado o Lobera. Ytem obligaronse los dichos Martin Cavallero e Diego de Givaja de faser e dar fecha e acabada la dicha obra dentro del dicho tiempo e de conplir todo lo sobredicho so pena de mill doblas de horo de lavanda. E los dichos señores dean e cabildo ansy mismo se obligaron por si e los bienes de su mesa capitular de les faser pagar de todos los dichos marauedis, e de no les quitar la dicha obra ni por mas ni por menos so pena de los costas e dannos que se les recresçieren, e juraron los dichos maestros»<sup>6</sup>.

Este contrato fue contradicho por varios canónigos en cabildo de 4 de febrero de 1484, pero no prosperó su contradicción, porque el 6 de junio de 1485 se hizo el siguiente cabildo:

«*Contrabto de la libreria.* Este dicho dia estando el señor dean e el liçençiado Ferrando de villalpando e Maluenda e Pedro Fernandez de Toro e Diego Rodriguez, canonigos, e Juan Flores, racionero, que presentes estaban, se conçertaron e ygualaron con Martin Cauallero y con Diego de Givaja, que presentes estaban, que fisiesen la capilla de santa Catalina, que viniese consiguiendo ygualmente con el çielo de la libreria e que la

6 ACS, *Actas capitulares*, n.º 8, entre los ff. 86-87.

pedra sea suya, dellos, e que el paymento de la dicha capilla e libreria quede ygal con la primera grada de la dicha capilla, e para ello le an de dar çiento e ochenta mill maravedis, pagados yendo fasyendo la obra, e obligaronse los dichos canteros de la faser bien e fielmente a vista de ofiçiales, e los dichos senores se obligaron de le dar los dichos maravedis etc. E renunçiaron etc. e juraron los dichos ofiçiales...»<sup>7</sup>.

Y en el cabildo del 9 de enero de 1486 hay el siguiente acuerdo.

«*Mandamiento*. En Salamanca lunes nueve de Henero de ochenta e seys estando don Diego Botello arçediano de Salamanca, teniente de dean por Alvaro de Paz, dean, e otras personas, dignidades, canonigos e ração-neros della, ayuntados en su cabildo hordinario etc. mandaron a Pedro Ferrandez de Toro e a Diego Rodrigues, canonigos que presentes estavan, que fasta en todo este mes el dicho Pedro Ferrandes diese a los maestros de la libreria treynta mill marauedis, e el dicho canonigo que les emplase a çient mill marauedis, e el dicho canonigo Juan Martines, que hera absente les diese e pagase lo que les devia fasta complimento de dosientos mill marauedis, y que esto fisiesen e cumpliesen so pena de rraçion e aniversarios. Testigos el bachiller Gil Ferrandez de Tapia e el Catalan e Alonso Cornejo, notario»<sup>8</sup>.

La bóveda de la ampliación de la capilla estaba ya terminada o próxima a terminar, el 5 de julio de 1486, porque de esta fecha se conserva un interesante contrato, del que nos ocuparemos en otra ocasión, sobre las pinturas que debía llevar dicha bóveda<sup>9</sup>.

Este asunto de la librería fue llevado por el cabildo con gran interés y diligencia porque el 2 de marzo de 1489 se trata de encargar los bancos para colocar libros, según dice la siguiente

«*Obligación de las bancas de la libreria*. Este dicho dia e cabildo dichos senores dieron a faser las bancas de la libreria a Rodrigo de Salamanca, carpintero que presente estava a preçio de tresientos marauedis cada banca con su banco, de la forma e manera que esta fecha otra, e con sus molduras a contentamiento de los dichos senores, plaso de las dar fecha e puestas e asentadas en la dicha libreria fasta dia de pascua de resurreçion primera que verna so pena del doblo e costas...»<sup>10</sup>.

En esta bancas se colocaron los libros que estaban sujetos con cadenas a ellas, como se nos dice en el inventario de 1533.

El 29 de julio de 1489 se vendieron 28 arcas, y se indican los precios de venta<sup>11</sup>. El número de arcas es tan crecido debido a que en

7 ACS, *Actas capitulares*, n.º 9, f. 3-3v.

8 ACS, *Actas capitulares*, n.º 9, f. 38.

9 ACS, *Actas capitulares*, n.º 10, entre ff. 27-28.

10 ACS, *Actas capitulares*, n.º 12, f. 42.

11 ACS, *Actas capitulares*, n.º 13, f. 5v-8.

ellos estaban los libros procedentes de la donación de don Gonzalo de Vivero. Según nos dice el inventario antes citado, en la librería había 24 bancos, 12 de cada lado.

La obra de la librería estaba ya completamente terminada el 31 de agosto de 1489 porque en el cabildo de este día se dice:

«Este dicho día e cabildo los dichos senores nombraron por estacionario de la librería nuevamente fecha en la dicha yglesia al bachiller Quexada y le mandaron dar de yntençion cada año seys mill marauedis pagados por sus terçios e que gosase desde manana primero de setiembre e dieron poder al arçediano de Salamanca e Maluenda e al doctor Alonso Ponçe para faser e asentar con el los tapices e cosas que se han de faser. Testigos dichos»<sup>12</sup>.

El 11 demarzo de 1490 se nombra estacionario de la biblioteca<sup>13</sup> a un apellidado Cornejo; su nombre está en blanco.

Para el estudio de los libros de la biblioteca del cabildo y del Inventario del año 1533 V. nuestro artículo «La antigua biblioteca de la catedral de Salamanca»<sup>14</sup>.

2°. *Durante algún tiempo se dieron en la capilla de Santa Catalina los grados de Licenciado de la Universidad y aún los de Doctor y Maestros.*

Los exámenes y concesión del grado de licenciado se otorgaron ordinariamente por la Universidad en la capilla de Santa Bárbara; el doctoramiento tenía lugar antiguamente en la Catedral Vieja y posteriormente en la Nueva; pero hubo algunos años que todos estos grados se concedieron en la capilla de Santa Catalina.

La capilla de Santa Bárbara era muy pequeña y ofrecía muchos inconvenientes para que los exámenes y colación del grado de licenciado se realizaran de una forma normal.

Estos inconvenientes están reflejados en el cabildo de 23 de octubre de 1570, y en el claustro de la Universidad de la misma fecha.

Creemos conveniente transcribir estos dos documentos, porque ellos nos hablan de las gestiones previas entre cabildo y Universidad para salvar estos inconvenientes, que dieron como resultado una *Concordia* que se firmó por ambas entidades.

12. ACS, *Actas capitulares*, n.º 13, f. 15.

13. ACS, *Actas capitulares*, n.º 13, f. 68v-69.

14. En *Hispania Sacra*, 14 (1961) 281-314.

## Cabildo de 23.X.1570

«...que por quanto con los illustres señores Retor y claustro desta Universidad de Salamanca se a tratado que por averse ahumentado en ella tantos doctores y maestros que en la capilla de Santa Barbora quando se juntan para examinar a los que se presentan para liçençados e para dalles el grado estan apretados e ay poco lugar e tambien no estan alli con tanto secreto ni quietud como conviene por estar la puerta de la capilla muy junto a donde estan los senores maestrescuela y doctores que pueden llegar a oyr lo que pasa, que es cosa muy perjudiçal por se requerir mucho secreto, que se diese para el dicho hefeto la capilla de Santa Catalina, donde solia estar la libreria, que es mayor y muy bastante e conveniente para ello, y tambien que se les diesen los bancos e asientos que estan hechos para los dias de sermones, y la tapiçeria neçesaria como estoviese la dicha capilla bien adornada y adereçada como conviene para tal caso, y que por ello la huniversidad hordenase que se diese e ahumentase para la fabrica de su, santa yglesia lo que fuese bien e cosa conviniente, y ansy mesmo para los ministros que an tener cuenta de ponello e adereçallo y tambien para los capellanes que an de desir la misa del espiritu santo, atento que lo que se dava era muy poco...cometian e cometieron a los senores don Rodrigo Hordoñez, chantre...e Juan Caque, raçionero de ella para que se junten con los senores nombrados y deputados por la dicha huniversidad para que ordenen todos los capitulos que fueren neçesarios sobre ello como les pareçiere e vien visto les fuere y otorgallos y obligallos a que los guardaran complir»<sup>15</sup>.

Como antes dijimos, el mismo día se reune el Claustro de la Universidad, y los comisarios dan relación de lo tratado con los comisarios de la catedral, quienes dijeron:

«...que trayan por escrito e por capitulos el asiento que se abia tratado con los senores dean e cabildo... y dieron de palabra e dada e por la dicha Universidad e claustro de cancelarlo avyda y entendida la dicha relación ...dixeron que daban e dieron su poder...a los senores ...comisarios para que se puedan juntar con los senores de la dicha yglesia».

## Reunidos acordaron las capitulaciones

«...que la dicha yglesia catedral...sea obligada y desde luego la quedan para agora e para siempre jamas a que la mañana que se dan los puntos a los liçençandos hagan decir la mysa del espiritu santo cantada con diacono y subdiacono, como fasta aqui se ha fecho...y seys capellanes y seys moços de coro...Yten que de aqui adelante la dicha yglesia catedral... an de dar y den la capilla de senora Santa Catalina para que en ella se hagan todos los exámenes de liçençado en todas facultades que se gradua-sen en la dicha Huniversidad de Salamanca. Yten que hara el hornato y adereço de la dicha capilla de Santa Catalina la dicha yglesia catedral y senores della an de dar e den en adelante la mejor tapiçeria que touieren de harte y de manera que toda la pared frontera de la dicha capilla este cubierta, e ansi mismo de cada lado se ponga un pano grande que sea de los mayores e mas finos que la dicha yglesia tobiere, por manera que

15 ACS, *Actas capitulares*, n.º 30, f. 113.



alcance de una parte a otra el asiento e asientos de los senores doctores. Yten que para que el liçençiendo se recoja a rrecapaçitar la leçion, los dichos senores dean e cabildo an de dar de aqui adelante perpetuamente para siempre la capilla de senora Santa Catalina donde el dicho liçençiendo este recogido para el dicho efecto...Yten que de aqui adelante los grados de liçençiamientos no se an de dar en la dicha yglesia mayor, donde fasta aqui se an dado, sino que se an de dar en la dicha capilla de senora Sancta Catalina, donde dicho señor maestrescuela tiene señalado, e que para ello la dicha capia este adereçada con los mesmos tapiçes que para el examen oviere tenido...y el pano de seda fino que la dicha yglesia tiene o un dosel de seda...»<sup>16</sup>.

Resultado de las conversaciones entre los comisionados por la Universidad y el Cabildo fue una *Concordia* que lleva fecha de 27 de octubre de 1570, que por ser muy extensa no copiamos, y que se conserva en el archivo de la catedral<sup>17</sup>.

De esta *Concordia* se habla en el claustro de 30 de octubre de 1570, cuyo texto es el siguiente:

«*Claustro Pleno*. En Salamanca a la hora de las nueve de la mañana que se contaron treinta dias del mes de octubre del dicho año [1570] se juntaron a claustro Pleno de llamamiento de muy Illustre señor don Françisco Fernandez de Cordoua, Rector...todos juntos e ayuntados dentro del claustro de arriba de las escuelas mayores...e siendo llamados para el a todos los doctores e maestros y diputados e consiliarios del dicho estudio...llamados por una çedula...Otro si en este dicho claustro se trato de como la iglesia mayor de esta çiudad por hazer bien y merçed a esta Universidad y de pedimiento de algunos señores de este estudio avian dado la capilla de Santa Catalina que es en la iglesia vieja para que en ella se pudiesen examinar los bachilleres que pretenden graduarse en este dicho estudio de liçençiados y se diessen en ella los grados y que avia mucha falta de esteras y çiertos caxones que se avian de hazer para hornato de lo susodicho y otras cosas que en ello dixeran y significaron los señores cañçellario y doctor Hector Rodriguez y otros señores comisarios y que seria neçesario pues todo es hornato de la universidad; la dicha universidad proveyese en ello lo que significaron los señores cañçellario y doctor Hector Rodriguez.

Y por la dicha universidad y claustro oydo y entendido fue acordado y determinado que en esteras y en los caxones y en todo lo demas que vieren ser neçesario, gataren en la dicha capilla para el ornato del grado y examen, lo mandasen remediar y remedien y que el gasto sea el que se hubiere de hazer hasta en quinçe mil marauedis...y si mas fuere neçesario de se gastar lo pidan en el claustro primero»<sup>18</sup>.

Pero fueron pocos los años que se celebraron los actos y exámenes para el grado de licenciado en la capilla de Santa Catalina, y se volvieron a dar en la de Santa Bárbara.

16 ACS, *Libro de Claustro* 38, ff. 113v-117.

17 ACS, caj. 14, leg. 2, n.º 4.

18 ACS, *Libro de Claustros*, n.º 38, f. 144.

También se dieron algún tiempo en Santa Catalina los grados de Doctor y Maestro, como consta en el siguiente cabildo del 1 de agosto de 1611.

*«Sobre si se bolberian a dar los grados de Magisterios y Doctoramientos a la iglesia nueva. En este cabildo propuso el Maestro Andres de Leon, canonigo de la dicha santa iglesia y Maestro de la Universidad como a sus mercedes y al Doctor Marcos Diez habia la dicha Universidad cometido biniesen a suplicar al cabildo se sirbiese de permitir bolbiesen a dar los grados de Maestros y Doctores en la iglesia nueva, como siempre se abia echo, porque de la nobedad de auerse echo dos o tres años en la capilla de Santa Catalina en la iglesia vieja, fue acuerdo de algunos doctores, pero la mayor parte de ellos no avia venido en ello, e en ella se auia tratado y votado se biniese a suplicar esto al cabildo por las raçones que en el alego en nombre dela dicha Vniversidad. Y abiendose salido del cabildo, en el se trato de la dicha proposiçion muy en particular y se voto in voze y se juzgo ser negoçio de mucha consideraçion y de que el debia darse parte al obispo y tomar parezer y volverse a juntar mañana todos en cabildo para tomar resoluçion mas conveniente, y asi se ordeno...»*<sup>19</sup>.

Pero este asunto no se trató en los cabildos siguientes.

Por el cabildo de 24 de noviembre de 1752 consta que las cenas de los que formaban el tribunal de los licenciamientos se celebraban en la capilla de Santa Catalina, porque es muy posible que por esta época hubieran ya desaparecido los libros de la librería, y ya no desempeñara esta función. Este es el texto de dicho cabildo, cuyo título es *«Se ponga usual para el servicio de los grados la capilla del Canto y Cocina»*.

El Doctor Don Ignacio Fernández Pintor en nombre de la Universidad pide al cabildo

*«...se sirviese disponer que para que la dicha Vniversidad no experimentase en sus grados la incomodidad de tener a la entrada de la capilla del Canto el tufo de la lumbre y bulla de gente para la administración de la cena, mandar desocupar la cocina de que antes se vsaba para evitar los perjuicios que en el tiempo de la cena solian reconocer sus individuos y al mismo tiempo se estendiesen los asientos de la capilla de Santa Barbara, porque durante tanto la funcion estaban sus catedraticos con notable descomodidad...Y enterado el cabildo de la proposición y de que contenia dos puntos, el uno de que se pusiese en uso la capilla del Canto para las cenas de los grados con su cocina, segun antiguamente la tenia aquel, y el otro que se extendiesen los asientos en la capilla de Santa Barbara...determino que se desocupase la cocina de la dicha capilla del Canto, se componga y hecho puerta segura de modo que en cualquier funcion de grado pueda usarse de ella, y que la referida capilla este desembarazada de forma que siempre la pueda usar la Universidad para la cena de sus grados... Pero*

<sup>19</sup> ACS, *Actas capitulares*, n.º 33, f. 697.

que de la extension de asientos, no era de su comision y que en caso de pretenderlo la Vniversidad, se habia de entender con el cabildo»<sup>20</sup>.

3º. *La capilla de Santa Catalina sirvió algún tiempo de General de la Universidad para las lecciones de las Facultades de Teología y Cánones.*

Entre los años 1569-1574 la Universidad estaba ocupada en la construcción de los nuevos Generales de Teología y de Cánones, y fue precisamente aquella época en la que la matrícula de estudiantes fue mas numerosa, siendo el curso de 1566-1567 cuando mas alumnos tuvo, pues llegaron a 7.832 los estudiantes matriculados.

Mientras estas obras se realizaron ¿donde podrían darse las clases en estas dos Facultades, en las que los alumnos fueron mas numerosos?

Se puede asegurar que la idea de sugerir la petición al cabildo de que les concediese el derecho de dar las clases de esas dos Facultades en la capilla de Santa Catalina nació del maestrescuela, que lo era tanto de la catedral como de la Universidad, quien, por otra parte, conocía sobradamente las proporciones y capacidad de dicha capilla.

Y efectivamente, como veremos, fue el maestrescuela, acompañado del Doctor Hector Rodríguez, quienes hacen la petición al cabildo.

En los libros de Claustros de la Universidad puede seguirse paso a paso la historia de la construcción de esos dos Generales, así como las peticiones de la capilla de Santa Catalina para poder dar las lecciones durante las obras; y en las actas capitulares la concesión del derecho a la Universidad de usar «sub conditione» dicha capilla.

Para evitar repeticiones, nos limitaremos a transcribir las diversas concesiones hechas por el cabildo, conservando el orden cronológico.

En el cabildo de 30 de octubre de 1570 se dice:

Título: «*Que se mande dar la capilla de Santa Catalina para que se lea liçion de prima y de bisperas de la santa theologia por el tiempo que fuere la voluntad del cabildo, atento que lo pidio al cabildo en nombre de la Hunyversidad el señor maestrescuela y el señor doctor Hector Rodriguez, catedratico de prima.*»

20 ACS, *Actas capitulares*, n.º 55, f. 368.

En el texto se dice que la piden

«...por no tener General en las escuelas competente e donde quepan los estudiantes qu concurren a ellas y asta que se hiziesen los Generales que se quieren hazer...para ello e aviendolo botado acordaron y mandaron que se diese la dicha capilla para que en ella leyesen las dichas leçiones de prima e bisperas de santa theologia por el tiempo e voluntad del cabildo e no por mas, e cada e quando qu les paresçiese se la pudiesen quitar...» 21.

Y en el cabildo de 24 de noviembre de 1570 se dice:

«*Que se de la capilla al señor don Carlos para que lea en ella la liçion que dixo avia de leer a los estudiantes...* estando en cabildo hordinario los illustres señores vicario de dean e cabildo de la yglesia catedral de Salamanca, presidiendo por vicario el señor don Antonio de Olarte, arçediano de Ledesma, los dichos señores dixeron que davan e dieron al señor maestro don Carlos Manrique, la capilla de Santa Catalina para que pueda en ella leer la liçion que dixo queria leer de theologia a los dichos estudiantes» 22.

Y en el cabildo de 26 de noviembre de 1570 leemos:

«Este dia se dio liçençia al doctor Navarro, catedratico de proriEDAD de Canones en esta Huniuersidad para que pudiese leer en la capilla de Santa Catalina de la dicha yglesia tres o quatro dias una liçion a la tarde como lo pide, atento que a de ser a ora que no inpida los ofiços diuinos, ni hara otro ynpedimento a la necesidad que synifico avia dello, e atenta su persona» 23.

El 19 de noviembre de 1572, hallamos el siguiente título y cabildo:

«*Como se dio liçençia al señor doctor Navarro para que de diez a homze pueda leer en el General de esta yglesia...* dieron liçençia al señor doctor Navarro para que pueda leer vna liçion en la capilla de Santa Catalina que esta agora por General de diez a honze» 24.

Y en las actas capitulares de 9 de febrero de 1573 se dice:

«...Entro e nel dicho cabildo el doctor Gonçalo Xuarez de Paz e pidio e suplico a los dichos señores le diesen liçençia para que diese vna liçion de Canones en el General que agora esta puesto en la capilla de santa Catalina, de vna a dos, o por no aver en las escuelas General desocupado e por aver de concurrir muchos estudiantes a oylla e los de las escuelas menores ser pequenos, y los dichos señores se lo conçedieron...» 25.

Las fechas de estos cabildos coinciden con las de las obras de los Generales de Teología y Cánones de la Universidad.

21 ACS, n.º 30, f. 114v.

22 ACS, *Actas capitulares*, n.º 30, f. 117v.

23 ACS, *Actas capitulares*, n.º 30, f. 119v.

24 ACS, *Actas capitulares*, n.º 30, f. 150v.

25 ACS, *Actas capitulares*, n.º 30, f. 165v.

4º. *En Santa Catalina se representaron periódicamente bastantes comedias.*

Consta por las actas capitulares que no solo se representaron comedias a cargo del cabildo en las fiestas del Corpus, sino que también las organizaron en la capilla de Santa Catalina con cierta periodicidad, siendo los canónigos «provisores» los encargados de invitar al cabildo y preparar todo lo necesario para la representación.

Los «provisores» tenían jurisdicción y gobierno del obispo, y los que pertenecían al cabildo eran elegidos por éste en votación secreta.

Por las fechas en que se celebraron las comedias de la documentación que presentamos se verá que nada tienen que ver con las del Corpus y sí con el comienzo del curso.

Veamos a espigar unos cuantos casos, tomados de las actas capitulares, sin que esto quiera decir que no se celebraran comedias en Santa Catalina antes o después de estas fechas.

En el cabildo de 28 de junio de 1641 se dice:

«Que se represente una comedia que toca a la yglesia en la capilla de Santa Catalina. Este día el señor doctor Bonilla provisor, ofreció al cabildo una comedia que le toca, de la compañía que agora esta en la çudad, para que el cabildo haga y disponga de ella a su voluntad, y el cabildo la azepto y mando se representase el viernes que viene en la capilla de Santa Catalina y se les den çien reales para colaçion, y se cometio el adorno y disposiçion de la capilla al señor don Jeronimo Rojas, arçediano de Monleon» 26.

En el cabildo de 22 de setiembre de 1659:

«Comedia. El señor dean por sí y el señor canonigo Diego L, provisor, ofreció al cabildo la comedia que le tocaba, y por el cabildo se les dieron las graçias y se azepto para el jueves siguiente y se cometio a los señores arçediano de Medina y don Juan de Garrastegui convidar para ello al señor obispo de Malaga, que aun se hallaba en esta çudad, y que estos señores con el obrero mayor hagan disponer lo neçesario en la capilla de Santa Catalina, y que a los comediantes se les den çien reales para un refresco» 27.

Del cabildo de 30 de octubre de 1659

«Comedia; Los provisosores ofrecieron al cabildo una comedia que les toca, de la compañía que aora esta en esta çudad, y el cabildo dio a sus merçedes las graçias y la azepto para el lunes seis dias de este mes y

26 ACS, *Actas capitulares*, n.º 36, f. 70. z

27 ACS, *Actas capitulares*, n.º 38, f. 649.

nombro por comisarios... disponer lo necesario y mando que se haga a esta compañía el mismo socorro y agasajo que a la que se aora se fue de Salamanca»<sup>28</sup>.

#### Del cabildo del 24 de setiembre de 1660

«*Açeptose vna comedia.* Los señores provisosores ofreçieron al cabildo la representaçion de vna comedia que les toca de la compañía que esta en esta çudad, y habiiendo conferido y votado, la acepto el cabildo por mayor parte y acuerdo se haga el martes veinte y ocho del corriente, acabadas las horas de la mañana, y el señor obrero mayor tenga dispuesto lo necesario en la capilla de Santa Catalina y un refresco para los comediantes y que se le den al autor çien reales...»<sup>29</sup>.

#### Cabildo del 10 de setiembre de 1670

«*Ofreçimiento de comedia.* El señor canonigo doctoral don Francisco Nuñez, provisor, por si y en nombre del señor canonigo Francisco de Balboa, provisor, ofreçio al cabildo la comedia que les toca representar la compañía que aora representa en esta ciudad, y el cabildo dio las graçias por ello... y la acepto y acuerdo que se suspenda la representaçion de ella hasta la venida del Ilustrisimo Señor Don Francisco de Seixas, nuevo prebendado de esta santa iglesia... para que se le combide a verla y que se haga en la capilla de Santa Catalina... y el señor obrero mayor la mande adereçar y componer como otras veçes y dar un refresco a los farsantes y çien reales al autor»<sup>30</sup>.

Algunas veces el cabildo no aceptaba la invitación, como consta por el cabildo de 115 de junio de 1657, en el que se dice: «No se aceptó una comedia».

«Los señores provisosores ofreçieron al cabildo una comedia que les toca de la compañía que aora representa en esta çudad para que dispusiere de ella a su voluntad. El cabildo estimo mucho la buena suya y su cortesia y respondiò que sus merçedes dispusiera de ella en otra parte que fuere su gusto»<sup>31</sup>.

Como se podrá apreciar en todas estas actas que hemos copiado se halla la siguiente frase: «...se ofrece al cabildo la comedia que les toca», pero no hemos podido averiguar su significado, pero parece indicar que en la representación de comedias habia un turno. ¿Tal vez con la Universidad?

28 ACS, *Actas capitulares*, n.º 38, f. 658v.

29 ACS, *Actas capitulares*, n.º 38, f. 772v.

30 ACS, *Actas capitulares*, n.º 40, f. 317.

31 ACS, *Actas capitulares*, n.º 38, f. 324.

5°. *En alguna ocasión hizo las veces del coro para el rezo del Oficio divino.*

Respecto a este asunto tan solo hemos encontrado en las actas capitulares un solo caso.

La catedral Nueva se habilitó para el culto en el año 1560, pero lo construido era solo desde el pie de la Iglesia hasta el crucero. A partir de este año ay largos períodos en los que se pararon las obras por falta de medios económicos.

Con las prisas para la inauguración de la parte de la catedral en 1560, las horas del rezo divino se harían en un coro provisional, si no es que se siguieron rezando en el coro de la catedral Vieja.

Lo cierto es que en el año 1608 estaban en obras haciendo un coro nuevo en la catedral Nueva. Mientras duraron estas obras el rezo coral lo celebraron en la capilla de Santa Catalina, según nos dice el siguiente documento.

Cabildo del 10 de noviembre de 1608

«Acordose y votose por la mayor parte que se haga la traslación del Santo Cristo el dia que la çiudad tiene pedido al cabildo, y el choro se pase a la capilla de Santa Catalina por el tiempo que dure el acabarse el choro nuevo»<sup>32</sup>.

6°. *Se celebraron en Santa Catalina los ejercicios de oposición de los capitulares.*

Basta examinar los procesos de oposición de los canónigos, que se conservan en el archivo catedralicio desde el siglo xvi hasta nuestros días, para demostrar que estas se realizaban en dicha capilla.

Pongamos como ejemplo la oposición a la doctoralía del doctor Juan Mogrovejo, que tuvo lugar en el año 1565.

«Como se señaló la capilla de Santa Catalina, que es en la librería dela yglesia, donde se hicieren los argumentos»<sup>33</sup>.

Y hasta en nuestros días el convite de la toma de posesión de todos los prebendados se celebra en esta capilla, después de la toma de posesión.

<sup>32</sup> ACS, *Actas capitulares*, n.º 33, f. 533.

<sup>33</sup> ACS, caj. 33, leg. 1, n.º 17.

7°. *¿Fue utilizada la capilla de Santa Catalina como sepultura de algunos donantes?*

Formulamos este título con interrogantes porque la lectura de algunas actas capitulares pueden dar base para contestarla en sentido afirmativo o negativo.

Opino yo que para contestar esta pregunta conviene distinguir entre la capilla primitiva y la ampliada en 1488.

De hecho en la capilla primitiva fue enterrado el célebre músico, maestro que fue de música de la catedral, Manuel Doyagúe (1785-1842), cuyo sepulcro aún se conserva, y en ella fueron enterrados también Rapullés Vargas y Tarrago.

Podíamos decir que estos sepulcros son de nuestros días; pero hemos encontrado un testamento de Pedro Imperial del 22 de abril de 1533 (y esto no quiere decir que no existan más), en el que se dice:

«...que mi cuerpo sea enterrado en la capilla de la librería que es en el claustro de la dicha yglesia.»<sup>34</sup>

Creemos que este Pedro Imperial de haber sido enterrado en la capilla de Santa Catalina, debió ser en la primitiva, y opinamos lo mismo de los demás casos semejantes.

En la capilla ampliada es cierto que actualmente hay dos monumentos sepulcrales, pero fueron traídos de la parroquia antigua de San Isidro, durante el episcopado del P. Fr. Tomás Cámara y Castro (1889-1904), y, a mi juicio, no le hacen ningún favor a la capilla.

Uno de ellos es el del canónigo Francisco Rodríguez de San Isidro, hermano de Diego Rodríguez de San Isidro, quienes intervinieron, si es que no pagaron, el hermoso tríptico de san Miguel, de Juan de Flandes, que se conserva en el museo catedralicio.

Este Francisco, canónigo, tenía preparado su sepulcro, junto al de su hermano Diego; ambos están a la derecha de la entrada de la capilla de Anaya; y aún puede leerse en grandes letras góticas el siguiente título: «Aquí debaxo sera enterrado Francisco Rodríguez, canonigo de Salamanca». Desconocemos la causa por la que, teniendo ya preparado su sepulcro en el claustro de la catedral, se enterró en la parroquia de San Isidro.

34 ACS, caj. 45, leg. 1, n.º 22.



Con esta explicación queremos decir que en la ampliada capilla de Santa Catalina, no fue enterrada ninguna persona.

Es cierto que el cabildo concedió el que la librería o parte ampliada de Santa Catalina, fueran enterrados dos personajes de importancia, pero ignoramos las razones por las que la concesión no fue definitiva en ninguno de los dos casos. ¿Quiénes fueron estos dos personajes?

Uno de ellos tiene tal importancia histórica, y los dos casos son tan singulares, que creemos que merece la pena dar una explicación.

Se trata, en primer lugar del obispo don Gonzalo de Vivero (1447-1480).

En su testamento, otorgado el 27 de enero de 1480 manda ser enterrado en el altar de la catedral<sup>35</sup>. Mas no faltaron intentos de querer enterrarlo en la librería, como consta en el cabildo de 23 de diciembre de 1489, en el que bajo el título «De la sepultura del señor obispo don Gonçalo de Bivero», se dice: que su hermano Vasco de Vivero pide que se cumpla

«...lo que se avia concertado con el dicho señor obispo de le faser su sepultura en la dicha capilla mayor de la dicha yglesia segun se contenia en su testamento...e que si el dicho Vasco de Bivero queria que se trasladase e pasase dentro de la capilla de Santa Catalina de la dicha yglesia, metido en la libreria frontero en la pared e que se le fisiese allí vn arco alto en que se pusiese, e debaxo del se pusiese al dicho Vasco de Bivero desque a Dios pluguiese de le llavra, e que esto davan e dieron por asiento e les plasya que se fesiese...»<sup>36</sup>.

Y en el cabildo de 4 de enero de 1490, se dice:

«Este dicho dia e cabildo dieron la sepultura al señor Vasco de Bivero para el obispo, su hermano, e para el en la capilla de la libreria frontera»<sup>37</sup>.

El proyecto no llegó a realizarse y, como es sabido, su sepulcro se colocó en el altar mayor de la catedral al lado del evangelio.

La escultura yacente del obispo Vivero fue realizado por el cantero Enrique en 23.X.1493, pues en las actas capitulares de ese año se dice

35 ACS, caj. 20, leg. 1, n.º 30. Dice literalmente: «Item mando... que mi cuerpo sea sepultado en la mi yglesia catedral... en la capilla mayor della o en la capilla de san Niculas o en la capilla de santa Catalina, donde mejor vieren la mayor parte de mis testamentarios...».

36 ACS, *Actas capitulares*, n.º 13, f. 52v.

37 ACS, *Actas capitulares*, n.º 13, f. 54.

«...Enrique, cantero se otorgó por pagado... de nueve mill maravedis... para en pago de los 20.000 maravedis que se le desvian del bulto que se fase para el señor obispo don Gonçalo de Bivero»<sup>38</sup>.

Y sigue una «carta de pago» de los nueve mil maravedis.

El segundo personaje, a que antes nos referíamos, fue el arcediano de Medina, don Martín Núñez, que también pidió ser enterrado en la capilla de la librería, y a quien se le concede en el primero y segundo cabildo, pero no se le concedió en el tercero, según nos lo demuestra la siguiente documentación. Es interesante este personaje porque fue el que quiso costear el tríptico de Santa Catalina de Francisco Gallego.

El cabildo se reúne el 14 de junio de 1499 y celebra el

«Primer tratado de dar la capilla de Santa Catalina al arcediano de Medina...estando...ayuntados en su cabildo hordinario...el dicho señor dean dixo e espuso que bien sabian como la capilla de Santa Catalina de dicha yglesia donde estaua la libreria la queria e pedia el dicho don ¿Martin Nuñez?, arcediano de Medina de la dicha yglesia para su enterramiento e de sus parientes e criados e dava por ello çient mill maravedis e mas queria dar puesto e asentado a su costa en ella vn retablo que estava dado a haser para la dicha capilla, el qual el queria pagar e que el huso de la dicha capilla quedaseles para la dicha yglesia como oy la tenia e que el ni sus parientes ni criados no touiesen en ella otra cosa que faser ni mandar, saluo loa dichos enterramientos, e porque la dicha yglesia tenia neçesidad para las obras della que se fasian e no tenia dinero que les pareçia que hera bien e que se le deuia de dar, pero que lo querian ver mejor e que este era su primero tratado»<sup>39</sup>.

El segundo tratado se celebra el 17 de junio de 1499, y acuerdan otra vez concedérsela<sup>40</sup>.

Está escrito, el tercer tratado el 19 de junio de 1499, en el que acuerdan darle la capilla de Santa Catalina para su enterramiento, pero el acta está tachada y en una nota se dice; «no se fiso»<sup>41</sup>.

Los asuntos de interés eran tratados en tres cabildos, y no tenían efectividad hasta que no fueran tratados y aprobados en el cabildo tercero.

En el caso presente fue aprobado en el primero y segundo cabildo, pero no en el tercero, puesto que está tachado, y como hemos dicho, tiene la nota «no se fiso».

38 ACS, *Actas capitulares*, n.º 18, ff. 13v-14.

39 ACS, *Actas capitulares*, n.º 18, ff. 138-39.

40 ACS, *Actas capitulares*, n.º 18, ff. 139v-140v.

41 ACS, *Actas capitulares*, n.º 18, ff. 142v-143.

¿Como explicar, entonces, que esté escrita el acta del tercer cabildo o tratado? La explicación podría ser la siguiente: aprobado el asunto del enterramiento del arcediano de Medina en el primero y segundo tratado, es muy posible que el secretario del cabildo creyese que también se aprobaría en el tercero, y escribió el acta antes de que se celebrara; pero el cabildo, pensándolo mejor, creyó conveniente no concederle la capilla, y ya no se reunió, o como dice el acta «no se fiso» y se vio obligado a tacharla.

Al no concederle la parte ampliada de la capilla de Santa Catalina ni al obispo don Gonzalo de Vivero ni a su hermano Vasco de Vivero, ni tampoco al arcediano de Medina, no obstante sus ofrecimientos, creemos que es una base para creer que en esa parte de la capilla no se concedieron enterramientos.

8º. *En la capilla de Santa Catalina se celebraron concilios y Sínodos.*

Cuando Salamanca dejó de ser sufragánea de Mérida para serlo de Santiago de Compostela, por bula de Calixto II, de 24 de junio de 1124, varios concilios Compostelanos se celebraron en Salamanca, y precisamente en la capilla de Santa Catalina, en la que aún se conserva un banco de madera, de estilo gótico, del siglo XIV, en el que por tradición se cree que era ocupado por los obispos que presidían los concilios.

Gil González Davila en su «*Teatro eclesiástico de la Iglesia de Salamanca*» dice:

«Ha sido siempre Salamanca el asiento donde se han celebrado los concilios Compostelanos de que queda hecha memoria, por la comodidad de las muchas letras que para tales juntas se desean... Como se dio fin al de Trento, se celebraron en Italia, Alemania y en España muchos concilios provinciales, para atender a la reformation del cristianismo... Puso este acuerdo por obra don Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, arzobispo de Santiago, mandando convocar a todos los obispos sufragáneos para que en el año 1565 se congregasen en Salamanca a celebrar el concilio Compostelano...»<sup>42</sup>.

Y consta que varios de estos concilios compostelanos se celebraron en la capilla de Santa Catalina.

42 Salamanca 1565, p. 159.

Como consta documentalmente que los Sinodos provinciales se celebraron en dicha capilla.

Nos limitaremos a exponer tres sínodos, que se conservan impresos en el archivo catedralicio.

El 6 de agosto de 1570 se celebra la primera sesión del sínodo que había convocado el obispo de Salamanca don Pedro González de Mendoza, y en las *Constituciones Sinodales del obispado de Salamanca*, impresas en esta ciudad el año 1573, puede leerse:

«E luego su Señoría Ilustrísima sentado en silla Pontifical en la Capilla de Santa Catalina, que es en el claustro de la Santa Iglesia...».

Y en otro lugar de la sesión tercera se dice:

«...en la capilla de Santa Catalina, diputada para la celebración de la dicha Santa synodo...»<sup>43</sup>.

Y en el Sínodo que se celebró en Salamanca, siendo obispo don Luis Fernández de Córdoba, en su primera sesión celebrada el 14 de setiembre de 1604, impreso en Salamanca en 1606, se dice:

«En la ciudad de Salamanca, día de la Exaltación de la Santa Cruz... viniendo a la dicha nuestra Iglesia Catedral a la Capilla de Santa Catalina, que es en el claustro de la Iglesia antigua, lugar señalado y diputado por la celebración de la dicha Santa Sinodo...»<sup>44</sup>.

Finalmente en el Sínodo que se celebró siendo obispo de Salamanca don Pedro Carrillo Acuña, en su primera sesión, el 12 de abril de 1654, impreso en Salamanca en el año 1656, se dice que la procesión

«...discurrió hacia el claustro, y por él a la Capilla de Santa Catalina, lugar diputado para esta funcion y el mas a proposito para su sitio, capacidad y buena disposicion. Estaba bien colgada la capilla adornada y prevenida de todo lo necesario con la decencia, magestad y grandeza con que se acostumbra en los actos públicos en atención de tan grande, grave y religioso cabildo...».

Y se describe el ornato de la capilla<sup>45</sup>.

Una capilla que se creía inútil, pero que ha tenido una gloriosa historia.

FLORENCIO MARCOS RODRIGUEZ

43 Caj. 30, n.º 92, sign. B 5v.

44 Caj. 30, n.º 3, sign. A 3v.

45 Caj. 30, n.º 4, p. 8.